

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA

LA ALCALDIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días, excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi, y el de la Ascensión

Se suscribe en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta de 3 de Febrero)

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 276

Negociado 4.º - Vedado de Caza

CIRCULAR

Vista la instancia suscrita por don Pedro García Seguí, vecino de Barcelona, en la que solicita sean declaradas vedados de caza las fincas que posee en el término municipal de Cunit, denominadas «Mas Borges» y «Pont de Cunit», y los informes favorables emitidos por los Sres. Delegado de Hacienda de esta provincia, Alcalde de Cunit y Jefe de la Guardia civil de la Comandancia de la provincia, con esta fecha y en virtud de lo dispuesto en el art. 10 del Reglamento para la aplicación de la ley de Caza, se declaran vedados de caza las fincas «Mas Borges» y «Pont de Cunit», en el término municipal de Cunit.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y del público en general. Tarragona 1.º de Febrero de 1919. —El Gobernador, Rodolfo Gil y Fernandez.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 277

CONSEJO PROVINCIAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA DE TARRAGONA

Circular

Cabe la satisfacción a este Consejo de participar que por fin ha podido conseguir sus anhelos, después de estar luchando con los inconvenientes de las circunstancias actuales, de poder prestar servicios prácticos a la agricul-

tura y ganadería de esta provincia.

Si siguiendo en nuestros propósitos, desde el día que tomamos posesión, de que este Consejo no fuese un Centro burocrático más, sino la verdadera casa *pairal* de nuestros agricultores, en donde la clase agrícola no necesitase otra recomendación ni título que el de labrador para tener entrada en sus oficinas y prestarle el apoyo que necesite.

Por lo que nos es grato comunicar a los Sres. Alcaldes y Presidentes de entidades agrícolas la presente circular para que se sirvan hacer público que se han establecido en este Consejo los siguientes servicios:

Patología vegetal.—Por medio de personal técnico se atenderá al estudio de las enfermedades de las plantas y a la aplicación de sus remedios que, en caso necesario y mediante una sencilla instancia cursada por los Alcaldes, Juntas locales de defensa contra las plagas del campo o entidades agrícolas, se trasladará a la localidad en donde convenga el indicado servicio, y bajo su dirección se harán los estudios y se aplicarán los remedios aconsejados por la ciencia.

Patología animal.—En las mismas condiciones expresadas anteriormente, se estudiarán las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias de los animales de trabajo, engorde, conejos, gallinas, etc.

Laboratorio de análisis.—Para la determinación cualitativa y cuantitativa de abonos, azufres y sustancias insecticidas, etc., a causa de las dificultades en la adquisición de reactivos y su al-

tísimo precio, no podrá funcionar, por ahora, este servicio en toda su extensión.

Asociaciones.—Cuidará esta Sección no solamente de los servicios necesarios a las actuales Asociaciones agrícolas, si que también la tramitación de expedientes de las que se proyecten constituir, y solventará consultas sobre régimen interior, modificación de Estatutos, etc.

Divulgación de conocimientos agrícolas.—Se llevará a cabo mediante conferencias, cursillos, folletos, etc. Estas conferencias podrán versar sobre cultivos, aplicación de abonos, elaboración y conservación de productos agrícolas, enfermedades de las plantas, asociación en todos sus aspectos y en general todo lo que sea de un interés agrícola, social y económico.

Esperando y agradeciendo a los Sres. Alcaldes y Presidentes de entidades agrícolas harán público lo expuesto en bien de nuestros representados, a fin de que correspondiendo a nuestros deseos acudan al Consejo siempre que lo demanden sus necesidades como agricultores.

Tarragona 1.º de Febrero de 1919.—El Presidente, José Vidal y Barraquer.—Los Consejeros-Secretarios, José M. Rendé y José Compte.

Núm. 278

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Sección facultativa de Montes

REGIÓN 10.ª

Circular

Debiendo procederse por la Sección facultativa de Montes, según el artícu-

lo 52 de las Instrucciones para el régimen de dicha Sección de 19 de Septiembre de 1900, a la formación del Plan de aprovechamientos para el año forestal próximo, se previene a los Alcaldes de los pueblos dueños de montes a cargo del Ministerio de Hacienda, que durante el actual mes de Febrero remitan al Sr. Ingeniero Jefe de la expresada Región, nota detallada de los disfrutes que en cada monte separadamente necesiten utilizar durante el año forestal de 1919-1920, expresando al propio tiempo qué destino piensan darles.

Tarragona 3 de Febrero de 1919.—El Delegado de Hacienda, P. S. F. Javier Aparici.

Núm. 279

EDICTO DE SUBASTA DE INMUEBLES

Don Baltasar Sabaté Llorens, Agente ejecutivo para hacer efectivos por la vía de apremio por débitos a favor de la Hacienda en la zona de Falset,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de contribución territorial urbana amparada correspondiente a los 4.º al 4.º trimestres de 1917 y 1.º al 4.º de 1918, que resultan a nombre de don Antonio Casadó Escoda, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor D. Antonio Casadó Escoda sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos con embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles al mismo embargados y designados a este efecto, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 20 de Febrero próximo, a las diez horas de su mañana, en las oficinas de la Recaudación, en Falset, calle de Abajo, 5. 1.º, siendo posturas admisibles las que cubran por lo menos las dos terceras partes del importe de la capitalización deducidas las cargas preferentes. Notifíquese esta providencia al deudor D. Antonio Casadó Escoda, anunciándose al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el Boletín oficial de esta provincia para mayor publicidad».

Lo que hago público mediante el presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta y en cumplimiento

a lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Una casa sita en este pueblo calle del Arrabal, núm. 21, compuesta de bajos, un piso y desván.—Valor para la subasta, 1.075 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y el

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Y finalmente, asimismo se advierte que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentaran licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del valor líquido asignado a los bienes, se abrirá acto continuo y por espacio de otra media hora, una segunda licitación con rebaja de la tercera parte, admitiéndose a su vez posturas por los dos tercios del nuevo tipo fijado, todo en armonía con lo que establece el art. 99 de la Instrucción.

Pratdip 31 de Enero de 1919.—Baltasar Sabaté.

Núm. 280

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vendrell

Ignorándose el paradero de los mozos Eusebio Poblet, hijo de padre desconocido y de Hortensia Poblet, y Domingo Valentí, también de padre desconocido y de Pilar Valentí, nacidos en esta villa, respectivamente, en 28 de Julio y 12 de Octubre de 1898 y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte a los mismos, así como a sus padres, tutores, parientes y personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para los actos de cierre de dicho alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, en los días 9 y 16 del corriente y 2 de Marzo próximo; advirtiéndoles que de no comparecer personalmente o por legítimo representante les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Vendrell 1.º de Febrero de 1919.—El Alcalde, Pedro Simó.

Núm. 281

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Bárbara

Habiendo sido comprendido en el alistamiento de esta villa para el actual reemplazo el mozo Ricardo Tomás Marín, nacido en este término municipal en el año de 1898, siendo de ignorado paradero, como así el de sus padres, se le cita por el presente para el acto del cierre definitivo de dicho alistamiento que tendrá lugar en estas

Casas Consistoriales el día 9 del próximo Febrero a la hora de las diez y treinta. Para el caso de incomparancia a dicho acto, se les advierte igualmente a uno y a otros, que, el acto del sorteo y de la clasificación y declaración de soldados, tendrá lugar en el referido local los días 16 de Febrero y 2 de Marzo próximos, a las horas de las siete y ocho respectivamente; en la inteligencia de que este edicto se publica en sustitución de la citación que previene la vigente ley de Reclutamiento, pues, de no comparecer el expresado mozo o persona que le represente, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Santa Bárbara 31 de Enero de 1919.—El Alcalde, Francisco Arasa. Núm. 282

ALCALDIA CONSTITUCIONAL Montbrío de Tarragona

Habiendo sido comprendido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo actual el mozo José Matas Gimeno, hijo de Antonio y Carmen, nacido en 24 de Mayo de 1898, de ignorado paradero, como así el de sus padres, se le cita por el presente para los actos de rectificación, cierre de dicho alistamiento, sorteo, clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en estas Casas Consistoriales en los días señalados por la ley, pues de no comparecer personalmente o por persona que le represente le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Montbrío de Tarragona 25 de Enero de 1919.—El Alcalde, Juan Folch. Núm. 283

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riudoms

Ignorándose el paradero del mozo Juan Font Domenech, natural de esta villa, nacido en 12 de Septiembre de 1898, y hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependa, que por el presente edicto se le cita y le requiere para que comparezca en estas Casas Consistoriales personalmente o por legítimo representante a exponer cuanto a su derecho convenga en el cierre definitivo de dicho alistamiento; en la inteligencia que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Riudoms 1.º de Febrero de 1919.—El Alcalde, Bautista Martí. Núm. 284

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tortosa

Aprobado, en principio, el proyecto de urbanización de la calle Mayor de Ferrerías, en la forma y disposición que señala el plano, mediante cuya ejecución se evitaría en gran parte los gastos de conservación de dicha calle y sería un paseo para los niños alejado de peligros, se abre información pública, por término de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para los que se estimen afectados por el proyecto, puedan formular reclamaciones, a cuyo objeto se hallará de manifiesto en la Sección de Fomento, durante las horas de oficina para el público; con advertencia de que no será admitida ninguna reclamación que se presente transcurrido el expresado plazo.

Tortosa 27 de Enero de 1919.—El Alcalde, D. Piñana.—El Secretario, Juan Pardo.

Núm. 285

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alforja

Habendo quedado sin efecto el anuncio publicado en el *Boletín oficial* correspondiente al día 15 de Enero último, se anuncia nuevamente la vacante de la plaza de Médico titular

de esta villa, producida por dimisión del que la desempeñaba, dotada con el haber anual de 1.000 pesetas, para que los aspirantes a desempeñarla presenten sus solicitudes debidamente documentadas en esta Secretaría hasta el día 15 del mes actual, no admitiéndose ninguna que se presente fuera de dicho término.

Alforja 1.º de Febrero de 1919.—El Alcalde, Francisco Rius. Núm. 286

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Altafulla

Formado por la Comisión respectiva y aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día de hoy el proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa para el próximo año económico de 1919 a 1920, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Altafulla 1.º de Febrero de 1919.—El Alcalde, Manuel Ferreres. Núm. 287

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Salomó

Aceptadas por el Ayuntamiento, previa censura del Regidor Síndico, las cuentas municipales de este Municipio correspondientes a los años 1912, 1913, 1914, 1915, 1916 y 1917, que dan expuestas al público en esta Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que puedan ser examinadas y producir las reclamaciones que sean pertinentes.

Salomó 3 de Febrero de 1919.—El Alcalde, Pablo Dalmau. Núm. 288

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Poble de Mafumet

Hallándose confeccionado el repartimiento de atenciones municipales de este pueblo del actual ejercicio 1919, se hallará el mismo de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Poble de Mafumet 1.º de Febrero de 1919.—El Alcalde, José Veciana.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 289

EDICTO

Don Alfredo Alvarez Sancha, Juez de instrucción de Tortosa y su partido. Por el presente que se expide en méritos de la causa criminal número veinte del corriente año, seguida sobre robo, se hace saber que durante los días que median desde el veinte al veinte y cuatro del actual, en la casa número cuatro de la calle Larga de Santiago de esta ciudad, habitada por los consortes José Mauri Ramirez y Rosa Hierro Arasa, se cometió un robo, en ausencia de éstos, apoderándose los autores de ciento cuarenta pesetas en plata y en monedas de a cinco pesetas, y además de los efectos siguientes:

Un reloj de plata, de regulares dimensiones, con tapa y sin cristal en la esfera.

Un capazo que contenía una barquilla de judías.

Un par de botas, con gomas, para mujer.

Cuatro pañuelos de seda para la cabeza, dos negros y dos de color a rayas.

Un pañuelo de ganchillo negro, de pelo de cabra, para el cuello.

Un delantal de medio luto.

Un vestido negro de raso de algodón, propio para contraer matrimonio.

Otro vestido de color aceituna, en domasado.

Un pañuelo negro de melino con flejo para el cuello.

Unos calzoncillos blancos de algodón para hombre.

Dos sábanas de tejido casero.

Otras dos sábanas de tejido de algodón de compra.

Un tapabocas de lana oscuro grande de dos caras.

Y una manta para cama, de lana, fondo blanco, con la cenefa de color de rosa.

En su virtud, se ha acordado expedir el presente edicto por el cual se llama a cuantas personas puedan dar razón del expresado robo y de sus autores, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración sobre el indicado hecho. Y se interesa a todas las Autoridades, civiles y militares y a los demás Agentes de la policía judicial, se proceda a la busca y ocupación de los efectos robados y detención de la persona o personas en cuyo poder se hallaren si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en Tortosa a treinta de Enero de mil novecientos diez y nueve.—Alfredo Alvarez.—Por M. de S. S., el Secretario Habilitado, Victor Ferreres, Oficial.

Núm. 290

CÉDULA DE CITACIÓN

En providencia del día de ayer, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en la causa número doscientos treinta y dos del año mil novecientos diez y ocho, sobre coacción, se ha acordado expedir la presente cédula, por la cual se cita a Julián Lopez García, padre del perjudicado Miguel Lopez García, y en su defecto a su madre María Lopez García, de ignorado paradero, para que dentro de ocho días comparezcan ante este Juzgado, a fin de ofrecerles en forma el procedimiento y enterarles de los derechos que les concede el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal, como padres y legales representantes de su hijo menor el nombrado Miguel Lopez García.

Y para que sirva de citación en forma, se expide la presente cédula, que firmo en Tortosa a diez y seis de Enero de mil novecientos diez y nueve.—El Secretario habilitado, Victor Ferreres.

AVISO

Los soldados de cuota del tercer Regimiento de Infantería de Marina y los del Regimiento Expedicionario del mismo Cuerpo que se les haya autorizado para hacer los periodos que les faltan en dicho tercer Regimiento, manifestarán con la mayor urgencia en la Comandancia de Marina de esta provincia los que residan en la capital y a los Alcaldes de los pueblos respectivos, sus domicilios; rogando a estas Autoridades la remisión de dichos datos a la mayor brevedad.

El Coronel, José Y. de Carranza

Se advierte a los señores Alcaldes que todos los anuncios referentes a pérdidas, hallazgos, subastas, etcétera, son de pago; únicamente los servicios oficiales.

Imprenta de Francisco Mel...